



SELLO QUINTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

En esta Ciudad, como esta, Cabeza de su Reyno, por lo que se publica, se debe, no ay papeles para su deservencia, ni en numero, ni Calidad, cuyas Circunstancias y otras se debieran, tubo presentes la Ciudad en su acuerdo Lutado por el Sr. D. Lope Nuñez de Guzman, para que se escribiese nuevamente, y para esto que desta el señor D. Joseph Luceo, ayudo solo, esta Ciudad que fue autor de la falsa Balhazar Garcia, y sin que preseda ninguna de las Comicas en qualquier Represen- tacion Como es practica en la Corte y demas Ciudades Ca- bezas de Reyno, le causa al que dice notable disonancia, siendo digno de reparo allase el Observatorio sin Vehedificas, Comola Escalera, que para la mayor deservencia, para que las Señoras quedan deegar sus balcones, cuya obra esta Comovida, a el que dice, y al señor Marques de Beniel, la que no suya, se cumpla por falta de medios, y atendiendo al todo de la Seguridad de la Casa, suplica al Sr. Alcalde mayor de Mexico, que mande a los Regidores, poniendo en execucion los acuerdos de esta Ciudad, para que los seis balcones a los se combieran engraderio, y evitar la inmedicacion de ambos sexos, y encargadas a los Sr. D. Lope Nuñez de Guzman, y D. Juan Juan- tes Regidores, sigan el curso de la apelacion, y las pautas que Conviene, ablando con el Alcalde modesto, y menos favorables de lo que es.

El Sr. D. Diego Latorre, V. or. Dixo obedere el auto del Sr. Alcalde mayor, con la Calidad de que ningun Cavallero. Regidor, ni Jurado hayan de aser tir al Balcon que esta destinado para esta Ciudad, y que si algun dependiente de ella asistiere, se le quite el